



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Aumento de los valores unitarios de la totalidad de las prestaciones.

**A:** Gaston Castagneto Herran (DSAEMDCGP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

A los Consejos Escolares,

A los entes ejecutores Municipales,

A las Jefaturas de Inspección Regional Gestión Estatal N° 1 a 25,

A las Jefaturas Distritales.

Por medio de la presente, desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, y en el marco de la vigencia de la Resolución Conjunta RESOC-2021-2229-DGCE por la cual se dispuso que a partir del 1 de julio de 2021 el Programa Servicio Alimentario Escolar pueda prestarse mediante la entrega de módulos alimentarios y a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial, comunican que **se continuará con las entregas de módulos alimentarios del SAE correspondientes al mes de Mayo del año 2022**, siendo los entes ejecutores de cada jurisdicción (ya sea que el SAE se gestione bajo la órbita de los Consejos Escolares o del Municipio) quienes arbitren los medios para que esto ocurra.

Al mismo tiempo, les informamos que **los nuevos valores unitarios vigentes a partir de mayo** para los módulos alimentarios y las prestaciones presenciales son los siguientes:

Módulos alimentarios: \$ 2.753,18 (dos mil setecientos cincuenta y tres pesos con dieciocho centavos) - valor mensual - .

- La prestación Desayuno-Merienda: \$ 50,76 (Cincuenta pesos con setenta y seis centavos) - diarios por cupo- .
- La prestación Comedor: \$ 125,08 (Ciento veinticinco pesos con ocho centavos) - diarios por cupo- .
- La prestación para albergues y residencias: \$ 351,68 (Trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y ocho centavos) - diarios por cupo-

**Cabe destacar que, en esta línea y según lo mencionado anteriormente, habremos alcanzado para el mes de mayo de 2022, un incremento acumulado de 116 % en la prestación Desayuno/Merienda y de un 238 % en la prestación Comedor, respecto a los valores de las mismas para marzo de 2020. Al mismo tiempo, confirmamos que se sostiene la cantidad de cupos asignados para cada distrito.**

Por otro lado, en términos administrativos, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa que **los pagos del mes continuarán realizándose contra rendición**, para lo cual efectuamos algunas aclaraciones:

Respecto a la rendición de los módulos alimentarios, mediante el **ANEXO V**:

- Se liquidará contra rendición, por lo que deberán informar la cantidad de módulos ejecutados a través del Anexo V (el cual es de uso habitual).

- Será recibido hasta el último día hábil del mes (martes 31 de mayo).

- Deberá ser enviado a [direccionsaemdc@gmail.com](mailto:direccionsaemdc@gmail.com).

- La cantidad máxima a entregar no debe ser superior a la cantidad de cupos asignados, que fueron informados oportunamente a los distritos a través de comunicado enviado el 7 de mayo del 2021.

- Los fondos a liquidar resultarán de multiplicar la cantidad de módulos alimentarios ejecutados por su valor mensual (\$2.753,18).

Respecto a la rendición de las prestaciones presenciales, mediante el **ANEXO X**:

- También se liquidará contra rendición, por lo que deberán informar la cantidad de cada una de las prestaciones presenciales ejecutadas a través del anexo mencionado.

- Será recibido hasta el segundo día hábil del mes siguiente (jueves 2 de junio).

- Deberá ser enviado a [direccionsaemdc@gmail.com](mailto:direccionsaemdc@gmail.com).

- La cantidad máxima de prestaciones presenciales diarias a entregar no debe ser superior a la cantidad de cupos asignados, los cuales fueron informados oportunamente.

-Es necesario aclarar que la cantidad total ejecutada en el mes de cada una de las prestaciones presenciales, no podrá superar una cantidad resultante de multiplicar la cantidad de días hábiles presenciales en el mes (20 días hábiles en mayo) por la cantidad de cupos diarios asignados de cada prestación al distrito.

- Los fondos a liquidar resultarán de la sumatoria de la cantidad acumulada de cupos diarios ejecutados durante todo el mes, de cada una de las prestaciones presenciales, multiplicadas por cada uno de sus correspondientes valores diarios.

**La entrega en tiempo y forma de los Anexos, permitirá acelerar los plazos de liquidación.**

Por último, notificamos que **el detalle de los nuevos menús sugeridos incorporados forma parte como anexo** de la presente comunicación.

Seguimos profundizando nuestro compromiso con las niñas, niños y adolescentes de la Provincia a través del trabajo en conjunto con cada ente ejecutor. Estamos a disposición para atender sus inquietudes y poder acompañarlos activamente en la implementación del Programa.

Sin otro particular saluda atte.